

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUIS OMAR YEPES HINCAPIE
DEMANDADO	COLPENSIONES – PROTECCION S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 001 2019 00661 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	CORRIGE ACTA PRIMERA INSTANCIA.

Al tenor de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda “...providencia en la que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”. Y la corrección procede cuando “...se haya incurrido en error puramente aritmético...”; o en “...los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...”.

En escrito recibido en el correo electrónico del Juzgado el 04 de marzo de 2022 (archivo **N°25** – Expediente Digital), la apoderada de la Colpensiones informa que el Acta de Audiencia del proceso celebrada el 24 de mayo de 2021 presenta inconsistencias en cuanto al nombre del demandante, ya que el mismo se llama **LUIS OMAR YEPES HINCAPIE**, no coincidiendo con el nombre enunciado en la referida acta **HECTOR FABIO GOMEZ CORREA**.

Y verificada el Acta de Audiencia que obra en el Expediente (archivo **N°25** – Expediente Digital), se concluye que el nombre del demandante no corresponde con el demandante. Circunstancia que implica que es procedente la corrección solicitada, en consideración a que la misma resulta viable y se ajusta a las disposiciones de Ley, pues por un error de digitación que ocasionó un “...cambio de palabras o alteración de éstas...” se consignó como demandante **HECTOR FABIO GOMEZ CORREA**, siendo el correcto **LUIS OMAR YEPES HINCAPIE**.

En consecuencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **CORREGIR** el Acta de Audiencia en el proceso ordinario laboral promovido por **Luis Omar Yepes Hincapié** en contra de la **Administradora**

Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección en el sentido de indicar que el demandante en el presente proceso es el señor **LUIS OMAR YEPES HINCAPIE**, y no como erradamente quedo consignado en el encabezado del acta de Audiencia celebrada el 24 de mayo de 2021, lo cual se puede constatar en el Link de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a7ca427d-c3bb-41cb-ab1d-80b99785e7ee?vcpubtoken=7ed88ba5-145e-4a88-b623-e1a67492b175>

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3b6051362dad0a76e67f87c8603bd8843fcc39c618059d4c057d48b3fa3ee1c

Documento generado en 15/03/2022 08:10:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>